



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2010 - 2018



DIF
Instituto Municipal para el Desarrollo
Integral de la Población de Toluca

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



Capital con valor

HOJA No.: 1 de 2	REQUISICIÓN: 200810304/062BIS/2017	FECHA: 27 DE JUNIO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-92/RP/2017/17	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: ITZELA SÁNCHEZ DÍAZ			FACTURAR A NOMBRE DE:	
REPRESENTANTE LEGAL: C. ITZELA SÁNCHEZ DÍAZ			SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA	
R.F.C.: SAD1660927AM9			DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040	
LOS APOYOS FUNCIONALES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA. R.F.C.: SMD850716K32				
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ANDADERA CON ASIEN TO, LLANTAS Y FRENO	PIEZA	1.00	1,806.03
2	BASTÓN BLANCO (PARA PERSONA INVIDENTE)	PIEZA	1.00	245.69
3	SILLA PCI	PIEZA	1.00	7,827.59
4	SILLA PEDIÁTRICA	PIEZA	1.00	2,853.45
SUBTOTAL				\$12,732.76
I.V.A. 16%				\$2,037.24
TOTAL				\$14,770.00

MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y la C. ITZELA SÁNCHEZ DÍAZ, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registrá por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acreditar esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintuno de enero del año dos mil deciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México. Lic. María de los Dolores Marina Libien Ávila - II De EL "PROVEEDOR": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL "SISTEMA" los bienes que han quedado estipulados y descritos en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por la adquisición adjudicada, se obliga a pagar los importes que se derivan por el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de las facturas que describan los bienes adjudicados, y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de la adquisición se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las facturas; se otorgará una garantía a favor del Sistema; lo anterior se especifica en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del año 2017 o antes si se llega al monto máximo contratado, lo que ocurra primero. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controveria e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca. Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.

Fecha citada en la parte inicial del mismo.

[Handwritten signature]



EL GOBIERNO
DE TOLUCA
2010 - 2018



COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES

PEDIDO CONTRATO



HOJA No.: 2 de 2

REQUISICIÓN: 200810304062BIS/2017

FECHA: 27 DE JUNIO DE 2017

NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-92/RP/2017/17

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE APOYOS FUNCIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS *** OFICIO DE SOLICITUD PRESUPUESTO: 200810304062BIS/2017 DEL 4 DE ABRIL DEL 2017 *** OFICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200810500308A/2017 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2017 *** PARTIDA 4411 - COOPERACIONES Y AYUDAS *** EL CONTRATO ES ABIERTO *** LOS PRECIOS NO PODRAN SER MODIFICADOS ***EL "PROVEEDOR" ENTREGARA UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A TRAVES DE UN ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS APOYOS FUNCIONALES CON CALIDAD, EN BUENAS CONDICIONES Y COMO LO ESTABLECIO EN SU PROPUESTA, AL IGUAL QUE EN CASO DE ENTREGAR ALGUNO EN MAL ESTADO LO RESTITUIRA DE FORMA INMEDIATA, DICHO ESCRITO TENDRÁ VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DICHO ESCRITO SE ENTREGARÁ 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL



SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y TESORERÍA

LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

C. ITZELA SÁNCHEZ DÍAZ
PERSONA FÍSICA